



MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC N° 80026400-2
TEL: (021) 3217-158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



Ciudad de Carayao, 17 de septiembre de 2024.-

SEÑOR
ECO. CARLOS A. GIMENEZ CACERES
INTENDENTE MUNICIPAL

Pre s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, siendo las puntualmente las 09:00 horas; reunidos en la Institución Municipal, sito en la Ciudad de Carayao, República del Paraguay, para la Evaluación de la OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01) en marco del llamado de la LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 - ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PARA OBRAS VARIAS ID 453014, emprendido por la Municipalidad de Carayao, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación. -

Una vez verificada/s la/s oferta/s y De conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/2024, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la única oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente al siguiente Oferente:

a) "CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC N° 4607305-1 con Dirección de correo electrónico: cc7.cardozo@outlook.com. -----

- ✓ Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía: no se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. Constancia de las omisiones detectadas Con la verificación cuantitativa: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto: Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas, en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 08:30 horas, constatándose la participación del único oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024" que establece: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentada por los oferente: 1- CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1 teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/24, conforme se detalla a continuación. -----

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
	Cumple/ No Cumple
FORMULARIO - Formulario de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto <u>Reglamentario</u> .	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes — RUC	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. *	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursantes han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DEL ARTICULO 21 de la Ley N° 7021/22

• CAPACIDAD LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC N° 80026400-2
TEL: (021) 3217-158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



DOCUMENTOS	CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
<p>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</p> <p>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</p> <p>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p>

CONCLUSIÓN: EVALUACIÓN CAPACIDAD LEGAL

Posteriormente se verifica si el propietario se encuentra o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en la normativa vigente. CONFORME CUADRO SIGUIENTE:



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



NOMBRE Y APELLIDO	CALIDAD	SINARH
• CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ C.I N° 4.607.305	REPRESENTANTE LEGAL	No registra datos

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH del oferente en concurso:

1- CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1. -----

En esas condiciones, se constata que, el oferente. 1- CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1 y, no se encuentra inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en los incisos.

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA:

DOCUMENTOS	Oferente 1 CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional	Cumple

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices

DOCUMENTOS	CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
1. 1. Para los contribuyentes de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020-2021-2022) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020 AL 2022) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2020 AL 2022), deberá ser mayor a 0.80. Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020 AL 2022)3. Para	Cumple



MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC N° 80026400-2
TEL: (021) 3217-158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020 AL 2022) 4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020 AL 2022). Además, deberá presentar un resumen de Ingreso y Egreso con sus respectivos totales para cada año solicitado. En caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con este requisito. Capital Los oferentes deberán demostrar que cuentan con Activo Líquido: Rubro Disponibilidades (excluidos los fondos bancarios a plazo, fondos retenidos, recaudaciones a depositar y/o similares) según último balance cerrado y presentado ante la SET del periodo fiscal 2022; que dispone del 40% del monto mínimo del presente llamado, demostrando la solvencia para ejecutar el presente contrato. En caso de Consorcios, el socio líder deberá cumplir con el 80% y los demás socios el 20% restante.

• REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

DOCUMENTOS	CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
a. Formulario 500. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020-2021-2022 para contribuyente del RACIS/IRE.	Cumple
b. IVA General de los últimos 6(seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple
c. Formulario 106 de los últimos 3(tres) años (2020 AL 2022) para contribuyentes del IRPC.	Cumple
d. Formulario 104 de los últimos 3(tres) años (2020 AL 2022) para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple

• EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION PARA OBRAS VARIAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020 a 2023 años.



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

DOCUMENTOS	CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Fotocopia de Títulos Universitarios	Cumple

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN. -

Posteriormente, se observa que el oferente "1- CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1, ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en el PBC; como se detalla a continuación: --

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DEL CARTA DE INVITACIÓN DE BASES Y CONDICIONAMIENTO, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCPMENTOS FORMALES	CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
	Cumple/ No Cumple
Formulario — Información del oferente	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Producto Empleo Nacional emitido por el MIC en caso de contar.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Capacidad financiera	Cumple
Declaración Jurada de "DECLARACION DE PERSONAS", de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en donde se constató, que la firma CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ"



MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC N° 80026400-2
TEL: (021) 3217-158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1, presentó los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en el PBC.

Seguidamente se seleccionará provisoriamente la Oferta Técnica de CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta técnica cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será convocado a la apertura de oferta Económica, en caso de no serlo se procederá a rechazar dicha propuesta.

3.2. CALIFICACION EN BASE A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (EL DECRETO N° 2264/2024)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y al artículo 109. -----

Solo se considerarán las ofertas técnicas si el oferente concursante CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1, reúnen los requisitos anteriormente mencionados: mínimo 70 puntos de los 100 posibles.

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA-CALIDAD 70% (setenta porcientos)

DESCRIPCION DE FACTORES DE PONDERACION Y PUNTAJES

FACTORES DE EVALUACIÓN	Requisitos, criterios y recaudos para la asignación de puntajes	Puntajes máximos	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Requisito Mínimo Título de Arquitecto o Ing. Civil	40 PUNTOS	40 PUNTOS
EXPERIENCIA	Requisito mínimo: Prestación de servicios profesionales y Servicios de Elaboración de proyecto de Inversión o similares, dentro de los periodos 2020, 2021 y 2022 Y 2023; será asignado 10 (diez) puntos por cada contrato de servicio prestado, hasta 60 (sesenta) puntos. Se podrá presentar hasta 6 (seis) contratos.	60 PUNTOS	60 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO		100 PUNTOS	100 PUNTOS

Factores	Puntos
Formación Profesional	40
Experiencia	60
Total	100



MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández

Caaguazú – Paraguay

RUC. N° 80025022-2

www.muniyhu@hotmail.com Tel: 021-3283112



3.2 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1
1. Curriculum Vitae	CUMPLE
2. Título Universitario de Arquitecto o Ing. Civil	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
4. Contratos de Servicios profesionales	CUMPLE
5. Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma	CUMPLE
6. Propuesta Metodológica y Plan de Trabajo para la asignación del puntaje.	CUMPLE


4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la propuesta técnica presentada por el oferente " CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1", que ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio. -

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ" AC ARQUITECTURA & CONSTRUCCION con RUC NO 4607305-1, ha alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la EVALUACIÓN TÉCNICA, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -


ES NUESTRO INFORME. –


Lic. Juan Amanilla
Comité Evaluador




Oscar Caballas
Comité Evaluador




Juan Benitez
Comité Evaluador